



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 16 de Junio de 2020





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2020.

- Hora de convocatoria: 10:30
- Lugar: Sala Felipe Trigo.
Palacio Provincial

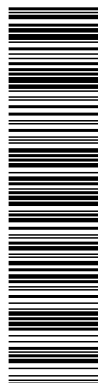
- **Excusas por faltas de asistencia.**

- **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior. Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 9 de Junio de 2020. –Página 4-
2. Adjudicaciones de contratos.
 - 2.1. Mantenimiento de Licencias Corporativas Intergraph para el Sistema de Información Geográfica de la Diputación de Badajoz. –Páginas 4 a 8–
[Expedientes: PLYCA 002/2020 y Firmadoc 2019/75/CON-SE].
 - 2.2. Servicios técnicos veterinarios para la gestión de las cabañas ganaderas y la finca La Cocosa y asistencia del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en certámenes ganaderos. –Páginas 8 a 11–
[Expedientes: PLYCA 052/2020 y Firmadoc 2020/13/CON-SE].
3. Modificación de acuerdo de 3 de diciembre de 2019, de concesión de subvención directa al la Federación Española de Universidades Populares. –Páginas 11 a 13–
[Expediente Firmadoc 2019/12/SYTSUB-JG].

- **Sección de URGENCIA:**

- >> Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para 2020. [Expediente Firmadoc 2019/99/OTGES-OT PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2020]. –Páginas 13 a 15–



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2020.

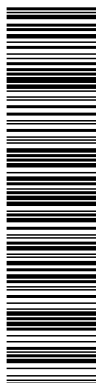


En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de Junio de dos mil veinte, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

La sesión es presidida por el Presidente de la Institución, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo, el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó Mancera; así como los Diputados y Diputadas Provinciales doña María Josefa Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán y don Lorenzo Molina Medina asistidos por la Viceinterventora General, Doña Eva Cortés Aguilar, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su falta de asistencia a la presente sesión por causas debidamente justificadas la Diputada Provincial doña Cristina Valadés Rodríguez.

El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

● ASUNTOS:**1. Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de Junio de 2020.

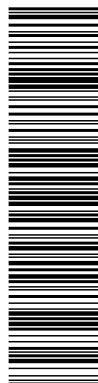
Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

2. Adjudicaciones de contratos.

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo declaran:

1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.

3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

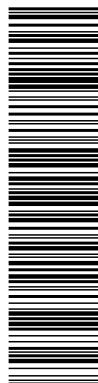
En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

2.1. Mantenimiento de Licencias Corporativas Intergraph para el Sistema de Información Geográfica de la Diputación de Badajoz. [Expedientes: PLYCA 002/2020 y Firmadoc 2019/75/CON-SE].

Visto expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS CORPORATIVAS INTERGRAH PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 002/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 05/03/20, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de MANTENIMIENTO DE LICENCIAS CORPORATIVAS INTERGRAH PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 002/20), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

Las razones que justifican la tramitación de este tipo de procedimiento sin concurrencia son las siguientes: la empresa invitada es la única que puede llevar la cabo la realización del contrato por razones técnicas de exclusividad, de conformidad con el art. 168 a) 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	INTERGRAPH ESPAÑA S.A.

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de INTERGRAPH ESPAÑA S.A., por un importe de 144.232,00 € (IVA incluido)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 09/06/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a INTERGRAPH ESPAÑA S.A., por un importe de 144.232,00 € (IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

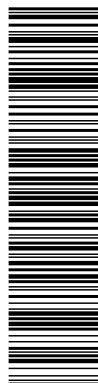
Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato de servicios contrato de servicios "Mantenimiento de Licencias Corporativas Intergraph para el Sistema de Información Geográfica de la Diputación de Badajoz", Expedientes: PLYCA 002/2020 y Firmadoc 2019/75/CON-SE, a INTERGRAPH ESPAÑA, S.A., por un importe total de 144.232,00 € (IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos. Igualmente por el Secretario General de la Diputación de Badajoz se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2.2. Servicios técnicos veterinarios para la gestión de las cabañas ganaderas y la finca La Cocosa y asistencia del área de desarrollo rural y sostenibilidad en certámenes ganaderos. [Expedientes: PLYCA 052/2020 y Firmadoc 2020/13/CON-SE].

Visto expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS VETERINARIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS CABAÑAS GANADERAS Y LA FINCA LA COCOSA Y ASISTENCIA DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD EN CERTÁMENES GANADEROS (Expte. 052/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha 12/03/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SERVICIOS TÉCNICOS VETERINARIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS CABAÑAS GANADERAS Y LA FINCA LA COCOSA Y ASISTENCIA DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD EN CERTÁMENES GANADEROS (Expte. 052/20), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.*



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Licitador
FRANCISCO JAVIER SERRANO MÁRQUEZ
RAFAEL VÁZQUEZ CALDITO

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de RAFAEL VÁZQUEZ CALDITO por un importe total de 15.841,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio: 13.100,00 €.
- I.V.A.: 2.741,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

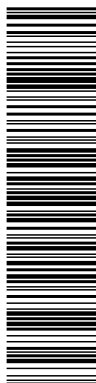
Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación según la siguiente puntuación:

	Total Criterios Valor	Total Criterios Autom.	TOTAL
FRANCISCO JAVIER SERRANO MÁRQUEZ *	22	---	---
RAFAEL VÁZQUEZ CALDITO	44	51	95

* Su oferta no accede a la siguiente fase en aplicación de la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según la cual "Aquellas ofertas que no superen la puntuación de 24,5 puntos en relación a los criterios de juicio de valor quedarán excluidas del expediente de contratación."

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 12/06/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de RAFAEL VÁZQUEZ CALDITO por un importe total de 15.841,00 €, desglosado de la siguiente forma:

- Precio: 13.100,00 €.
- I.V.A.: 2.741,00 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

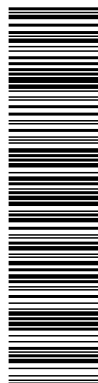
Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.>>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato "Servicios técnicos veterinarios para la gestión de las cabañas ganaderas y la finca La Cocosa y asistencia del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en certámenes ganaderos", expedientes PLYCA 002/2020 y Firmadoc 2019/75/CON-SE, a SERVACAL SPV Veterinarios, Rafael Vázquez Caldito, por un importe total de 15.581,00 euros (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio: 13.100,00 €.
- I.V.A.: 2.741,00 €.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

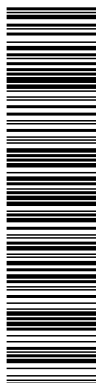
Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos. Igualmente por el Secretario General de la Diputación de Badajoz se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Modificación del acuerdo de 3 de diciembre de 2019 de concesión de subvención directa a la Federación Española de Universidades Populares. [Expediente Firmadoc. 2019/12/SYTSUB-JG].

En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de Diciembre, fue concedida, por importe de 28.000 euros, una subvención directa a la Federación Española de Universidades Populares para el proyecto "Fortalecimiento de participación ciudadana en el entorno local desde las Universidades Populares de Badajoz", cuyo plazo de ejecución para el desarrollo de las actividades subvencionadas finalizaba el 31 de marzo de 2020.

Con fecha 5 de Junio de los corrientes, la entidad beneficiaria presentó solicitud de prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la ayuda, en el sentido de que éste se extienda hasta el 30 de noviembre de 2020 y el 31 de enero de 2021 respectivamente; esta petición está fundamentada en la imposibilidad de la celebración de las jornadas programas para el 12 y 13 de marzo, por motivos de salvaguarda de los salud pública como consecuencia de la Declaración del Estado de Alarma en el territorio nacional, a través del Real Decreto Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Visto el expediente referido, y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, las subvenciones concedidas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución. En nuestro caso, la subvención se concedió por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2019, por tanto ya estaba otorgada en 14 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor del mencionado Real Decreto 463/2020.

SEGUNDO.- Que el informe-propuesta sobre solicitud de prórroga de justificación de subvención directa, formulada por la Dirección del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, obrante en referido expediente, expresa al respecto: *“ Salvaguardando la salud pública y cumpliendo con las recomendaciones sanitarias tras el Decreto del Estado de Alarma, tuvieron que aplazarse las 2 Jornadas Provinciales de Feminismo y Mujer Rural programadas para los días 12 y 13 de marzo en Olivenza y Medellín respectivamente. Estas actividades se conciben como el núcleo del proyecto”.*

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y por unanimidad de los Miembros asistentes, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, acuerda:

Primero: Estimar la solicitud presentada por la Federación Española de Universidades Populares para el proyecto “Fortalecimiento de participación ciudadana en el entorno local desde las Universidades Populares de Badajoz” otorgada por la Junta de Gobierno en sesión de 3 de Diciembre de 2019, modificando el acuerdo de concesión en los términos que a continuación se indican:

“Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico de aplicación:

[...] Plazo de ejecución: Todos los gastos deberán ser realizados antes del 30 de noviembre de 2020.

[...] Plazo de justificación: El pago de gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de enero de 2021.”



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo: Notificar la presente resolución a la Federación Española de Universidades Populares, así como comunicarla a la Delegación de Cultura y Deportes, a la Oficina de Subvenciones de la Delegación del Economía y Hacienda y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Presidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de un asunto más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros de la Junta de Gobierno asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia de referido asunto, para resolver como a continuación se indica:

>> Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para 2020. [Expediente Firmadoc. 2019/99/OTGES-OT PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2020].

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2019, acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2020 (BOP 20/12/2019), instrumento de planificación de las líneas de subvención a gestionar por cada Área o Delegación de la Entidad General, así como por el Organismo Autónomo "Escuela de Tauromaquia" y por el Consorcio CPEI, tanto en lo que se refiere a las subvenciones de concesión competitiva como a las de concesión directa.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

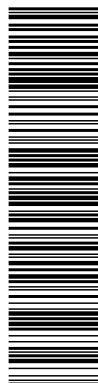
La declaración de la pandemia internacional y la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, ha tenido un impacto directo en la economía de los municipios, con importantes pérdidas de rentas para hogares, autónomos, empresas y con un fuerte impacto social en los colectivos más desfavorecidos.

En su consecuencia, la Institución Provincial ha procedido a reorientar las políticas del Presupuesto 2020, en orden a dedicar un mayor porcentaje de recursos a minimizar el impacto que la pandemia ha ocasionado a nivel social y económico en los municipios de la provincia. La referida reorientación se materializó el Plan "Diputación Suma", aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 5 junio de 2020. Este Plan tiene un coste total previsible de 48.728.867,42 euros, lo que supone un incremento del 57 % respecto al inicialmente previsto.

El nuevo contenido del Plan Estratégico de Subvenciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se describe en el anexo que figura en el expediente de su razón, con detalle de la aplicación presupuestaria, entidades beneficiarias de las mismas, objetivos y fines de la subvención, plazo de ejecución, dotación, fuente de financiación, así como procedimiento de concesión -nominativa, concesión directa o concurrencia competitiva- de las mismas.

En su consecuencia, y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Conforme al artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *"los órganos de gobierno de las Administraciones públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de la subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

SEGUNDO: En cuanto al órgano competente para su aprobación, el Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 5 de julio de 2019 (BOP 8/07/2019) aprobó la delegación de ciertas atribuciones en la Junta de Gobierno, y -entre ellas- la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

TERCERO: La propuesta del Diputado-delegado de la Delegación de Economía y Hacienda, mediante Decreto de 12 de junio de 2020, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz (BOP 9/2/2007), y en el artículo 13 del ya mencionado Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Una vez conocido el Informe emitido por la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, sobre la actualización del Plan mencionado, y en el que se detallan las previsiones de costes para cada línea de actuación programada, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente de la Corporación 5 de julio de 2019 (BOP 8/07/2019) 8, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2020 en el sentido expresado, y del que una copia -debidamente diligenciada- se contiene en el expediente de su razón.

Segundo. Ordenar su publicación íntegra en texto consolidado el Boletín Oficial de la Provincia, para garantizar su divulgación y facilitar su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su trascipción al Libro, dando fe de lo anterior.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.	
Vº Bº El Presidente, Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda.	El Secretario General, Fdo.: José María Cumbres Jiménez.
(Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. Disp.final segunda Ley 39/2015, 1 de octubre, PACAP)	